
16.03.2023

Presentación del Informe PwC “Unión Bancaria, un desafío entre crisis superpuestas”

PwC España

Madrid

Margarita Delgado

Subgobernadora

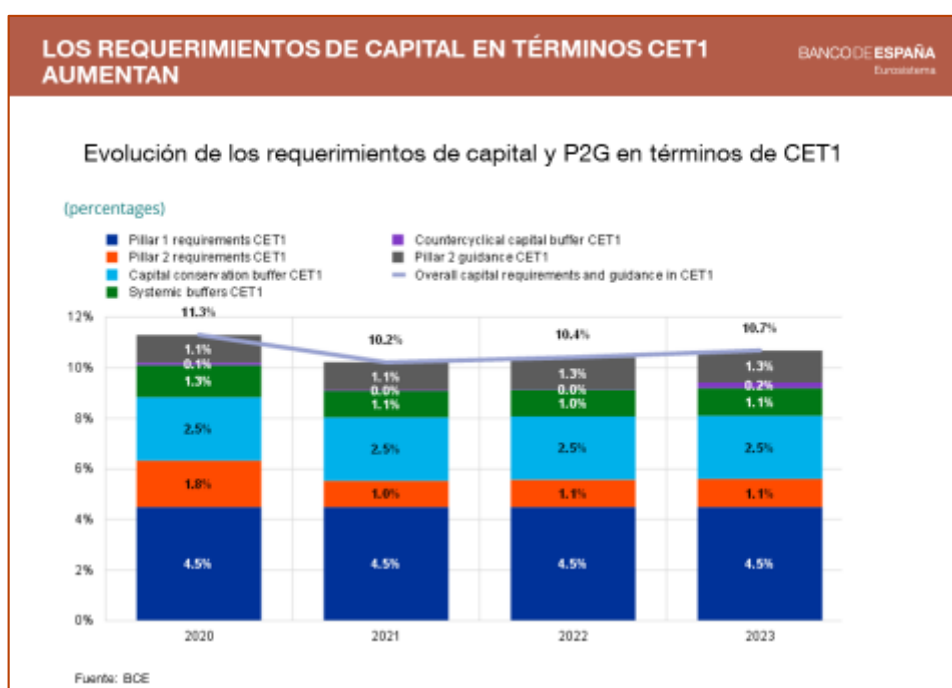
Buenos días. En primer lugar, quisiera dar las gracias a PWC por su amable invitación a participar, un año más en la presentación del informe anual sobre la Unión Bancaria.

Este informe vuelve a hacer un acertado análisis de la situación del sector bancario ante el entorno de incertidumbre macro en el que vivimos, al que se ha añadido en esta semana otras nuevas turbulencias a un lado y a otro del Atlántico.

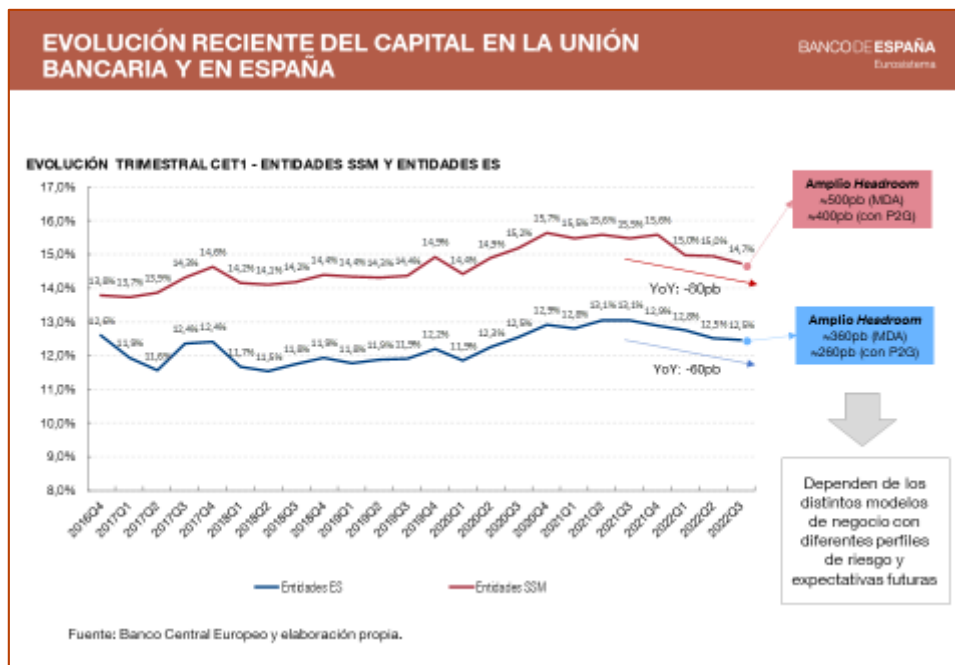
Destacaría el nuevo elemento que señala el informe: los retos e implicaciones que supone el nuevo contexto de tipos de interés para el sector bancario y que se añade a los ya más conocidos retos estructurales de la digitalización y la sostenibilidad.

Aunque mi intervención de hoy fue preparada antes de los acontecimientos de estos últimos días, el tema elegido había sido precisamente uno de los aspectos clave para garantizar la fortaleza de los bancos, como es la solvencia, centrándome en el marco de requerimientos de recursos propios, así como en algunas reflexiones sobre el mecanismo de resolución.

Situación y evolución del capital en la Unión Bancaria y en España



Las **entidades significativas** europeas supervisadas por el Mecanismo Único de Supervisión presentan una posición de capital sólida, y en general superan ampliamente los niveles de los requerimientos de capital. **En términos de CET1**, la suma de requerimientos de capital y P2G han aumentado de media muy ligeramente con respecto al ejercicio anterior: 10,7% en 2023 como resultado del ciclo SREP 2022 frente al 10,4% del año anterior. Esta evolución se ha debido fundamentalmente a un aumento en los colchones contracíclico y sistémico.



Con los últimos datos publicados del tercer trimestre de 2022, la ratio de capital de CET1 media se situó en el 14,7%, resultando un margen adicional (*headroom* en terminología bancaria) medio de más de 500pb por encima del MDA¹ y de unos 400pb si tenemos en cuenta el P2G. La ratio de capital ha descendido 80pb si comparamos septiembre de 2022 con el tercer trimestre de 2021.

Adicionalmente, con la subida de tipos de interés se ha producido una mejora muy significativa en la rentabilidad, con un ROE del 7,6% en el tercer trimestre de 2022.

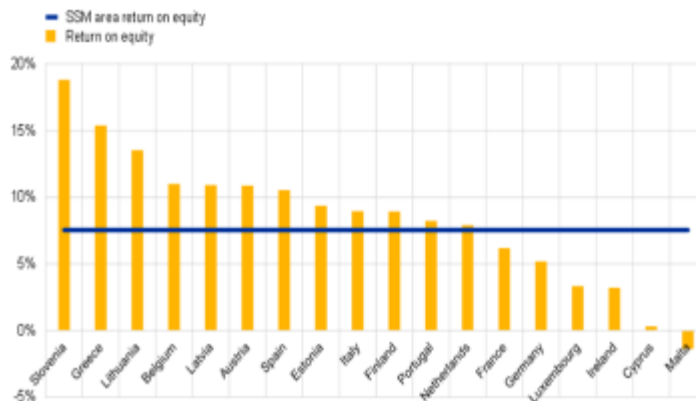
Por lo que respecta a las **entidades españolas**, también presentan una posición de capital sólida y todas ellas disponen a su vez de amplios *headrooms* sobre los requerimientos de capital y directrices de P2G. En comparación con el conjunto de las entidades significativas del Mecanismo Único de Supervisión (MUS), los requerimientos de capital fueron algo inferiores (9,8% vs 10,7%); las ratios de capital también lo fueron, pero en mayor medida (12,5% vs 14,7%), resultando finalmente en unos márgenes más reducidos (algo más de 360pb para el MDA y de 260pb si tenemos en cuenta el P2G).

En cuanto a la evolución de la ratio de capital, se observa un descenso de unos 60pb desde el tercer trimestre de 2021, algo inferior al del conjunto de las entidades significativas del MUS (80pb).

Al hacer esta comparación, habría que tener en cuenta el importante efecto de la heterogeneidad de los distintos modelos de negocio, con diferentes perfiles de riesgo y expectativas futuras.

¹ MDA: Maximun Distributable Amount

RoE en T3 2022



Fuente: BCE

En España predomina el negocio de banca minorista con un alto grado de diversificación del riesgo que permite generar unos rendimientos recurrentes y sostenibles en el tiempo.

En este sentido, las entidades españolas presentaron una ratio ROE del 10,1% en 2022, que se situaría en el 10,2% si elimináramos los resultados extraordinarios, 140pb por encima del obtenido un año antes.

Complejidad del marco de requerimientos de recursos propios

Un aspecto a tener en cuenta en las diferencias existentes entre las ratios de requerimientos de capital es la elevada complejidad del marco actual de requerimientos de recursos propios.

En primer lugar, desde el punto de vista del denominador, la comparativa se ve afectada por el **uso de modelos internos** de capital. Pese a que se han emitido guías y realizado ejercicios supervisores para reducir la variabilidad injustificada en el uso de estos modelos (proyecto TRIM), la discrecionalidad intrínseca y el distinto grado de utilización de modelos internos en las distintas geografías puede explicar gran parte de las diferencias en la densidad de los activos ponderados con riesgos. En este aspecto, las entidades españolas presentan mayores densidades que la media europea debido, en parte, a un menor uso de modelos internos. No obstante, esta fuente de variabilidad se verá reducida con la implementación del *output floor* de Basilea III.

En segundo lugar, en la comparativa entra en juego el marco actual de colchones de capital sobre los mínimos exigidos, que emergió tras la Gran Recesión. La amalgama de colchones existente atiende a distintos objetivos y, por ello, en algunos casos existen diferencias en su **ámbito de aplicación**.

Con un carácter uniforme se encuentra el **colchón de conservación de capital del 2,5%**, cuya aplicación abarca *todas las exposiciones* y cuyo nivel está unificado en el 2,5%.

COLCHONES DE CAPITAL G-SII Y O-SII EN EL SSM				
BANCO DE ESPAÑA Euroárea				
Country	Number of O-SIIs	O-SII buffer range	Number of G-SIIs	G-SII buffer range
Austria	9	1-2%		
Belgium	8	0.75-1.5%		
Croatia	7	0.5-2%		
Cyprus	11	0.5-2%		
Estonia	4	1-2%		
Finland	3	0.5-2%		
France	7	0.25-1.5%	4	1-1.5%
Germany	13	0.25-2%	1	1.5%
Greece	4	0.75-1%		
Ireland	6	0.5-1.5%		
Italy	4	0.25-1%	1	1%
Latvia	4	1.25-2%		
Lithuania	3	1-2%		
Luxembourg	7	0.5-2%		
Malta	4	0.25-2%		
Netherlands	5	1-2.5%	1	1%
Slovenia	6	0.25-1%		
Portugal	6	0.25-1%		
Slovenia	6	0.25-1%		
Spain	5	0.25-1%	1	1%

No obstante, existen también colchones que se fijan *por entidad*, como los **colchones de entidades sistémicas**, diseñados para hacer frente a las externalidades derivadas de su operación. En este aspecto, se observa variabilidad en el número de entidades sistémicas de cada país (G-SIIs² sólo en 5 países; O-SIIs entre 2-13 entidades por país) y en los niveles establecidos. En España actualmente hay 1 G-SIIs y 4 O-SIIs, con colchones entre 0,25% y 1%.³

El Banco Central Europeo acordó a finales del año pasado una revisión de su marco metodológico para la determinación de colchones mínimos de capital exigibles a las entidades sistémicas de cada Estado Miembro. Este nuevo esquema⁴ será de aplicación a partir del 1 de enero de 2024 en el ámbito de la Unión Bancaria y supone un endurecimiento de los requerimientos. En el caso de un eventual incumplimiento de las orientaciones metodológicas derivadas de dicho marco, el BCE tiene la potestad de aplicar colchones macroprudenciales más elevados que los fijados inicialmente por la autoridad nacional relevante.

² G-SIIs Global Systemically Important Institutions. O-SIIs: Other Systemically Important Institutions

³ [Tabla de colchones G-SIIs y O-SIIs](#)

⁴ Véase el [Comunicado del Consejo de Gobierno del BCE sobre políticas macroprudenciales](#), de 21 de diciembre de 2022.

Country	SyRB	Exposures	Type of SyRB
Austria	0,25-1%	All exposures	general
Belgium	9%	Retail exposures secured by residential property	sectoral
Croatia	1.5%	All exposures	general
Germany	2%	All exposures secured by residential property	sectoral
Lithuania	2%	Retail exposures secured by residential property	sectoral
Slovenia	1%	Retail exposures secured by residential property	sectoral
	0.5%	Other exposures to natural persons	sectoral

Adicionalmente, hay colchones cuya aplicación puede estar limitada a determinadas *exposiciones, entidades, sectores o geografías*. Este es el caso del **colchón contra riesgos sistémicos**, activado principalmente en países del norte y este de Europa. Se observa diversidad tanto en el ámbito de aplicación como en el rango de fijación del colchón, dado que no hay un umbral limitante. Por ejemplo, en el rango mínimo Austria ha optado por aplicar un 0,25% a todas las exposiciones, mientras que los máximos se observan en Bélgica (9% sobre exposiciones hipotecarias minoristas). España actualmente tiene fijado este colchón en el 0%.⁵

Por otra parte, también existen diferencias en los **criterios económicos utilizados en la determinación** de los colchones.

Algunos requerimientos se fijan siguiendo un enfoque *microprudencial*. Este es el caso del marco del **Pilar 2**, que pretende capturar para cada entidad aquellos riesgos que hayan sido infravalorados o no queden cubiertos por el Pilar 1. Por un lado, el requerimiento (P2R, por sus siglas en inglés) se determina mediante el Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora, mientras que de forma adicional se fija la directriz (P2G, por sus siglas en inglés), en base a los resultados de las pruebas de resistencia (más conocidos por *Stress Test*) para que la entidad pueda afrontar tensiones financieras, y que constituye una expectativa supervisora.

⁵ [Mapa de SyRB](#)

Country	Implementation date	Current CCyB
Austria	1 Jan 2016	0%
Belgium	1 Apr 2020	0%
1 Jan 2016	0%	
Croatia	31-mar-23	0.5%
31 Dec 2023	1%	
Cyprus	1 Jan 2016	0%
30-nov-23	0.5%	
Estonia	7 Dec 2022	1%
Finland	1 Dec 2023	1.5%
16-mar-15	0%	
France	1 Apr 2020	0%
7 Apr 2023	0.5%	
2 Jan 2024	1%	
Germany	1 Apr 2020	0%
01-kb-23	0.75%	
Greece	1 Jan 2016	0%
Ireland	1 Apr 2020	0%
15-jun-23	0.5%	
24-nov-23	1%	
Italy	1 Jan 2016	0%
Latvia	01-kb-16	0%
Liechtenstein	01-jul-19	0%
Lithuania	1 Apr 2020	0%
01-oct-23	1%	
Luxembourg	1 Jan 2021	0.5%
Malta	1 Jan 2016	0%
Netherlands	1 Jan 2016	0%
25-may-23	1%	
Portugal	1 Jan 2016	0%
Slovakia	1 Aug 2020	1%
Slovenia	1 Aug 2023	1.5%
Spain	1 Jan 2016	0%

Con una perspectiva *macroprudencial* se fija el **colchón de capital anticíclico**, activado en fases expansivas para su liberación en las fases recesivas del ciclo. Se determina mediante un procedimiento de discrecionalidad guiada, teniendo en cuenta la brecha de crédito-PIB. España siempre ha mantenido este colchón en el 0%, pero actualmente está activo en algunos países del norte y este de Europa, con niveles que oscilan entre 0% y 2,5%. Se observa que un número importante de países ha reactivado o elevado el colchón en 2022 o prevé hacerlo en 2023, con la intención de poder amortiguar los efectos futuros de una posible desaceleración del ciclo.⁶ En estos momentos está en la mesa de debate la utilización de la brecha crédito-PIB como principal indicador de potenciales desequilibrios de las economías y se está planteando complementarlo con otros elementos.

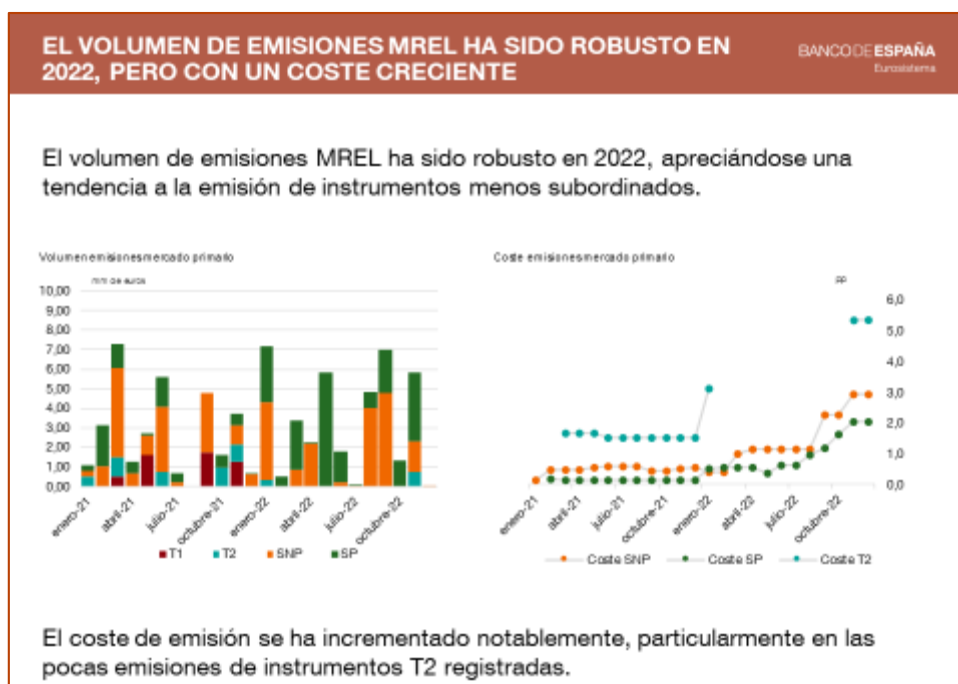
En conclusión, la determinación de requerimientos de recursos propios cuenta con elementos complejos y está sometida en algunos aspectos a discrecionalidades de las autoridades nacionales.

Resolución bancaria, un marco necesario en revisión

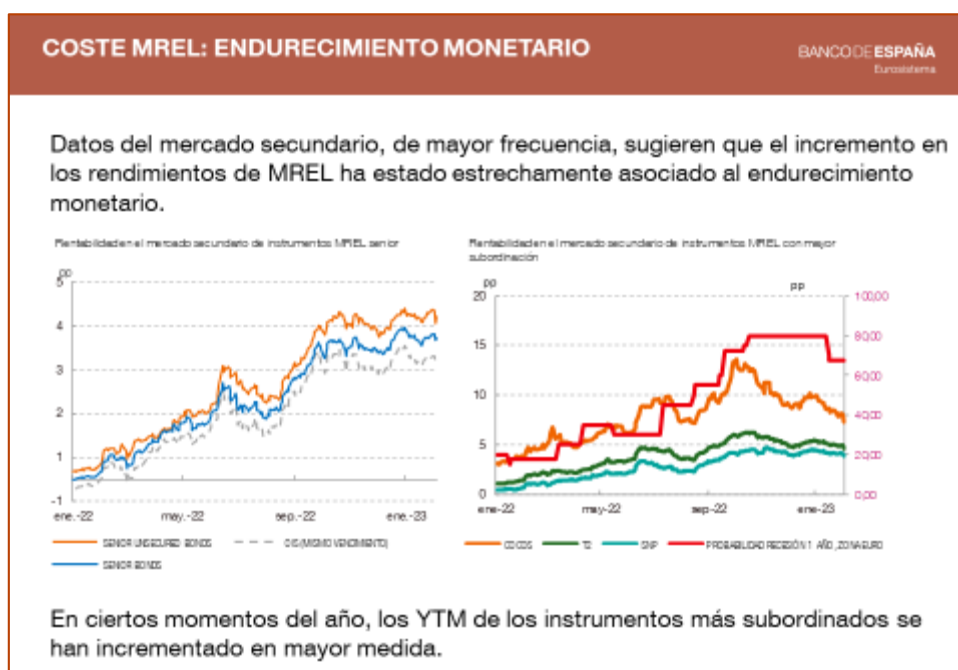
Hasta aquí he tratado de explicar los requerimientos de capital de la banca europea y su regulación —con creciente complejidad— pero, tal y como han demostrado los acontecimientos recientes, el capital no es la única fuente de estabilidad y solidez bancaria. Tanto la regulación del marco de capital, incluyendo los requerimientos de liquidez, como el sólido marco de resolución, son aspectos estructurales que caracterizan el entorno europeo:

⁶ [Mapa de CCyB](#)

Estructura de financiación de la absorción de pérdidas y eventual capitalización de entidades



En primer lugar, habría que destacar que nuestras entidades cubren adecuadamente los requerimientos de MREL. Como todos saben, el MREL es un requerimiento esencial que minimiza riesgos para los depositantes en un proceso de resolución y constituye un colchón que refuerza la solidez en esos contextos. Hay que decir que nuestras entidades han emitido instrumentos computables para el MREL incluso en este entorno de endurecimiento de la política monetaria y han seguido acudiendo a los mercados con normalidad. No obstante, como no podría ser de otra manera, el coste de las nuevas emisiones se ha ido incrementando en paralelo al nuevo contexto de tipos de interés.



La propuesta de la Comisión Europea para *Crisis Management and Deposit Insurance framework (CMDI)* plantea revisar el marco actual para:

- 1 hacerlo más proporcionado, eficiente y consistente en el manejo de la resolución o liquidación de cualquier banco en la UE, asegurando la financiación adecuada.
- 2 Mejorar las sinergias entre la gestión de crisis y la protección de los depositantes, tomando medidas para completar la Unión Bancaria.

Para lograr estos objetivos, se propone ampliar el ámbito de aplicación de la resolución, además de clarificar y homogeneizar otros conceptos esenciales para la misma. También pretende reforzar y ampliar las funciones de los fondos de garantía de depósitos (FGD). En la actualidad, nuestro FGD es una mera caja de pagos al que, en general, solo se podría acudir en caso de liquidación, pero no en resolución.

Todo este marco solo cobraría su sentido completo con el tercer pilar de la Unión Bancaria, el EDIS (*European Deposit Insurance Scheme*). Desafortunadamente, de momento, nos falta este elemento esencial.

Recientemente el nuevo presidente del SRB (Junta Única de Resolución), Dominique Laboureix, señaló en la Comisión de Asuntos Económicos y Europeos del Parlamento Europeo, haciendo referencia a CMDI, que no puede haber una aplicación de la resolución sin suficiente acceso a la financiación, y en este sentido, los fondos de garantía de depósitos nacionales podrían jugar un papel fundamental de forma transitoria, cuando sea factible, como paso previo al EDIS, junto con el Fondo Único de Resolución (FUR).

Mejora en la usabilidad de herramientas y estrategias de resolución

La segunda cuestión a la que quería referirme es la mejora en la usabilidad de las herramientas y estrategias de resolución, en base a la experiencia adquirida.

Como probablemente sabrán, el **Banco de España siempre ha priorizado el desarrollo de las herramientas de transferencia y ha enfatizado la necesidad de encontrar un mix adecuado para las fuentes de financiación** disponibles.

No podemos dejar de tener muy presente que, en los casos de crisis bancarias ocurridos durante estos años, el protagonista ha sido la venta de entidades o el banco puente, sin que la asunción de pérdidas alcanzara a clase alguna de depositantes.

Esta evidencia nos **lleva a reflexionar** sobre la necesidad de desarrollar al máximo **las herramientas más eficientes para cada tipo de entidad en caso de resolución.**

En un futuro próximo se debería hacer un uso extendido de pruebas como ensayos (*dry runs*), **Deep dives**, **inspecciones on-site** y **diversas herramientas de testeo**, para obtener la mayor seguridad posible de que, si fuese necesario, dichas herramientas pueden

implementarse sin dificultades prácticas. Este punto también fue señalado por Dominique Labourieux en su intervención en el Parlamento Europeo.

Por último, los recientes acontecimientos han puesto de nuevo en valor la importancia **de la liquidez en situaciones estresadas**. Más allá de todos los requisitos de liquidez para la banca europea, hay que recordar que en el marco actual existen mecanismos para dotar de liquidez a la banca en caso necesario. No olvidemos que en un hipotético caso de resolución en Europa, el FUR contará este año con 80.000 millones de euros y con el *backstop* del MEDE⁷ que complementaría su capacidad de apoyo.

No cabe duda de que nos hallamos ante una actualidad en la que se barajan ideas novedosas, y a la espera de que la Comisión Europea publique próximamente una propuesta sobre CMDI, que aspira a homogeneizar el alcance de los procesos de resolución, e insolvencia en su caso, esperemos que los colegisladores puedan encontrar ese equilibrio óptimo que todos deseamos.

Conclusión

Los recientes eventos han puesto el foco de atención en la necesidad de una adecuada gestión, y unos fuertes marcos de supervisión, regulación y resolución bancaria. Por un lado, son varios los motivos por los que una crisis como la del SVB no sería probable en nuestro continente y por otro lado la exposición de nuestras entidades a Credit Suisse es residual.

Repasando muy brevemente las especificidades del caso californiano que no lo hacen extrapolable a nuestro entorno nos encontramos:

- El **modelo de negocio** de ese banco no es asimilable al de la banca europea. Se trata de un banco nicho, con un crecimiento muy rápido y con un volumen muy concentrado tanto por el lado de pasivo (relativamente pocos depositantes, principalmente empresas, con importes por encima de la cantidad garantizada), como por el lado del activo (elevada inversión en renta fija principalmente a largo plazo, más afectada y peor posicionada ante las subidas de tipos de interés). Por ejemplo, en España, en promedio el 66% de los depósitos están garantizados. En el caso del SVB Bank, solo alcanzaba el 11%. En España hay 60,4 millones de titulares con cuentas por debajo de 100.000 euros (es decir el 96,5 % de los titulares). Esto pone en relevancia el carácter fundamentalmente minorista de los depósitos en España, tradicionalmente mucho más estables.
- En Europa y en España los **requisitos de liquidez** exigibles son de aplicación a toda la banca con independencia de su tamaño. La media de la ratio de liquidez a corto plazo, LCR, en Europa es del 165% (EEUU 118% y España 184%). A esto hay que añadir que la calidad de los activos líquidos que sirven para cumplir dicha ratio es muy elevada, siendo en su mayoría efectivo y reservas en bancos centrales.
- Los bancos europeos y los españoles en particular, están positivamente posicionados ante subidas de **tipos de interés** dado que la repreciaación del activo es superior y más rápida que la del pasivo, precisamente por la distinta composición de los mismos. Además,

⁷ Mecanismo Europeo de Estabilidad

los bancos europeos están sometidos a un marco de gestión del riesgo de tipo de interés que está sujeto a una estrecha supervisión por parte de las autoridades competentes, tanto europeas como nacionales.

En cualquier caso, dado que no es posible evitar al completo la existencia de casos inesperados como los que nos han afectado esta semana, quisiera resaltar la necesidad de reforzar el marco de **gobernanza** de las entidades. Fue una de las lecciones aprendidas durante la gran crisis financiera global y desde entonces, el sistema financiero europeo y español ha dado grandes pasos para mejorarla. Las crisis tradicionalmente ponen de manifiesto fallos en el gobierno y gestión de distintos riesgos.

Por último, quisiera hacer hincapié en lo que ya he señalado, que el marco actual de resolución europea es sólido. Esto no es óbice para que haya elementos que necesiten ser perfilados y para ello estamos pendientes de la propuesta de la Comisión al respecto (CMDI).

Espero que la situación que estamos viviendo esta semana sirva para reflexionar sobre la importancia del marco global de supervisión, regulación, resolución y sirva para completar la Unión Bancaria dando los pasos necesarios para implementar el pilar que nos falta.